INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 72/2011

"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE TÓNER PARA IMPRESORAS DEL IPS"

CONTRATO N° 589/2011

SERVIPRO S.R.L.

SERVIPRO S.R.L.
Apoderado

AÑO 2011

CONTRATO Nº 589/2011

Contrato de Adquisición por Urgencia Impostergable de Tóner para Impresoras para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma SERVIPRO S.R.L.------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre... del año 2.011, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SERVIPRO S.R.L.**, con RUC Nº 80003499-6, domiciliada en la Aviadores del Chaco c/ M. Lynch N° 3850 (Asunción – Paraguay), representada por la **Lic. MARISA BENITEZ,** con Cédula de Identidad Nº 4.801.247, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición por Urgencia Impostergable de Tóner para Impresoras del IPS "** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
b) Condiciones Especiales del Contrato.-
c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
e) Condiciones Generales del Contrato.-
f) Resolución de Adjudicación Nº 105-032/11 de fecha 15 de diciembre de 2011.-
g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

SERVIPRO S.R.L. Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Sección Compra Directa D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Susana Díaz Abogada Mat. Nº 12.136 Dirección Jurídica

Dr. Luis Alberto López González PRESIDENTE Instituto de Previsión Social

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 10189/11 de fecha 18 de noviembre de 2011, del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 222.000.000.-(Guaraníes doscientos veinte y dos millones) que afecta al rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos." del Programa 1 Gestión Administrativa y Financiera y Programa 2 Asistencia Medica General, adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1648/11 de fecha 18 de noviembre del 2.011-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 226.757.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 72/10 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Tóner para Impresoras del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 095-014/11 de fecha 22 de noviembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 105-032/11 de fecha 15 de diciembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 186.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta y seis millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	MONTO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA C/IVA/INCLUIDO	MONTO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA C/ IVA INCLUIDO
1	44103103-001	Cartucho de Tóner p/Impresora OKI B6300	Unidad	Caja	60	120	1.550.000	93.000.000	186.000.000
								Gs.	186.000.000

Son: Guaranies ciento ochenta y seis millones. IVA Incluido.

SERVIPRO S.R.L.
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Suxana Díaz
Abogada - Mat. Nº 12.136
Dirección Jurídica

Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes y/o servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGA:

El plazo de prestación de los servicios será en el marco de contratación de 3 (tres) meses.

- **Cantidad Mínima:** La primera orden de entrega será emitida en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la firma del Contrato y será por la totalidad de la cantidad mínima.
- **Plazo tope de entrega:** El plazo tope de entrega será 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la orden de entrega.
- **Cantidad Máxima:** Serán solicitados según necesidad contra Órdenes de Entrega, las cuales, serán emitidas dentro de los 2 (dos) meses posteriores de solicitada la cantidad mínima.
- **Plazo tope de entrega:** El plazo tope de entrega será 20 (veinte) días calendario a partir de la recepción de la orden de entrega.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Dirección de Informática.

Los Cartuchos deben ser nuevos y originales. No se aceptaran cartuchos compatibles, remanufacturados, reacondicionados, ni recargados.

Los Bienes ofertados por la Contratista serán evaluados en la Dirección de Informática. Una vez verificado que los insumos se ajustan a lo solicitado en cuanto a cantidad y Especificaciones Técnicas, se expedirá el Acta de Recepción Definitiva en un plazo máximo de 5 (cinco) días contados desde la fecha de la nota de remisión

8- GARANTIA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los Cartuchos deben ser nuevos y originales. No se aceptaran cartuchos compatibles, remanufacturados, reacondicionados, ni recargados.

Según lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el período de validez de la Garantía será por 12 (doce) meses a partir de la entrega del bien, y el plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 3 (tres) días a partir de la notificación.

9- CONDICIONES DE PAGO

La modalidad de pago se realizará a través de presentación de liquidaciones por las cantidades efectivamente recepcionadas y verificadas en la Dirección de Informática y con presentación del Acta de Recepción Definitiva correspondiente.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SERVIPRO S.R.L.
Apoderado

Sección Compra Directa
D.G.B.S.

Susana Ruiz Díaz
Abogada - Mat. Nº 12.136
Dirección Jurídica

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2. Certificado de Cumplimiento Tributario

3. Nota de Remisión debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

4. Factura Crédito.

5. Acta de Recepción definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

7. Copia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Capítulo XI – Art. 132 de la Ley 4249/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

SERVIPRO S.R.L.
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Susana López Díaz
Abogada
Dirección Jurídica

Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes Importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

SERVIPRO S.R.L.
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Suxanne Ortiz Díaz
Abogada
Mat. Nº 12.136
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mónica Martínez
Sección Compra Directa

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

SERVIPRO S.R.L.
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Susana Díaz Díaz
Abogada - M.I. Nº 12.136
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Esc. Mónica Martínez
Sección Compra Directa
D.G.S.B.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los cinco (5) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La Provisión de los bienes es aproximadamente para 4 (cuatro) meses de consumo.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
SERVIPRO S.R.L.
Apoderado

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Susana Ruiz Díaz
Dirección Jurídica

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Departamento de Contratos

NOTA Nº 1474 /2011

Asunción, 16 de Diciembre de 2011

Señores
SERVIPRO S.R.L.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 72/11 "Adquisición por Urgencia impostergable de Toner para Impresoras del IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 105-032/11 de fecha 15 de Diciembre de 2011, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **SERVIPRO S.R.L.** la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 186.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta y seis millones), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de cinco (5) meses contados desde la firma del Contrato.-

Por este medio se comunica además lo dispuesto en el Capítulo XI – Art. 132 de la Ley 3249/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", que dice: "*Los Adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados (Contrataciones Públicas), deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo*". **Por lo que se les exhorta al cumplimiento de esta disposición para evitar inconvenientes con los procesos de pagos**.-

Es oportuno mencionar que para la obtención del Código de Contrataciones en tiempo y forma, la comunicación de la presente adjudicación a la Dirección de Contrataciones Públicas cuenta con 10 (diez) días hábiles, posteriores a la firma de la Resolución de Adjudicación, conforme al art. 19 numeral 2 del inciso c) del Decreto 5174/05; por lo cual se solicita la premura del oferente para la firma del contrato respectivo, conforme a la exigencia establecida en los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de Urgencia Impostergable, previsto en el Art. 33 de la ley 2051/03.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfrán - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
I.P.S.

RECIBIDO
22 DIC 2011
DPTO. DE CONTRATOS

Recibí conforme :
Firma y Sello :

DNCP
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

8489b022b3f8dc50b6c839029dc046ac

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1169890

Conste que el Proveedor SERVIPRO S.R.L., con RUC 80003499-6, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento			
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	18-12-2007	15-12-2017	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	24-04-1989		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	03-10-2011	03-10-2012	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-10-2007		Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	25-11-2011	25-12-2011	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO o RESUMEN DE FACTURACION	25-04-2011	25-04-2012	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA	25-04-2011	25-04-2012	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	03-10-2011	03-04-2012	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	09-12-2011	17-01-2012	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	27-09-2011	26-12-2011	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	08-09-2011	08-03-2012	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	17-10-2011	17-04-2012	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	18-10-2011	18-04-2012	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	21-11-2011	21-11-2012	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	28-01-2011	31-01-2012	Activo
031 - RESUMEN DE BALANCES ULTIMOS 3 AÑOS	25-04-2011	25-04-2012	Activo
010 - DD.JJ. DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	07-08-2008		Activo

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

Los que se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

Firma del Representante Legal

GUIDO LÓPEZ
Esp. N° 16.332

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	D- N°
Para uso exclusivo de los Registros Públicos				0001528024

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO *LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.-*

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: *528* Asiento: *Asunción*

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1-	CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO	
2-	INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO	
3-	CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO	
4-	INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO	
5-	**Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ] Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]	
6-	**Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ] Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]	
7-	CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)	
8-	SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)	
9-	DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO	
10-	ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO	

DECLARACIONES: *Solicito se me informe si la misma se halla afectado por pedido de quiebra o convocatoria de acreedores.-*

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
Tramites Administrativos

TITULAR DE DOMINIO
SERVIPRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)
RUC Nº 80003499-6

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula ..... Distrito.....
Cta. Cte. Catastral / Padrón N°

N° Insc.	Folio	Fecha	
Lote	**Manz.**	**Fracc.**	**Unidad Prod. Horiz.**

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción:..... Folio:..... Serie:..... Sección:..... División:..... Año:..... Tomo.....
ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs. Son Guaraníes

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION PARAGUAY 13 OCT 2011 CAJA Nº 2

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 450450
Asunción - Paraguay

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible).
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta.

Sección Servicios Gráficos- Poder Judicial — Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos- Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	**Gs.**
Monto Comisión	**Gs.**
TOTAL A PAGAR	**Gs.**

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE N°..... CARGO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación:.....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE

SE ADJUNTAN: SERVIPRO SRL FOJAS DE:.....

NO SE HALLA REGISTRADO

OBSERVACIONES:

CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 13 OCT 2011 de 20.....

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Edmundo Marcelo Irala Portillo Registrador D.G.R.P. 17 OCT 2011	Escrib. SONIA FRANCO KRAUS

Servicios Gráficos - Poder Judicial

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Tastanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-4
7757197
Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 7796920

FORMULARIO Nº: 1528024

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matricula Profesional	R.U.C.
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT	528	1178273-0

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
D-6 Otros Informes	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 13/10/2011 9:22:00

Firma Cajero

ESPECIALES

Martinez, Luis Alberto Caja Nº 2 - Asunción -D.G.R.P.-

LUIS MARTINEZ
Cajero

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

GUIDO LÓPEZ
Esp. Nº 16.823

Fecha | Número de Entrada | C- Nº 0171943

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricula
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT	*528.-*
Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS	

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	*SERVIPRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-*
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de calculadora o letra imprenta (legible)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION PARAGUAY 13 OCT. 2011 CAJA Nº 2

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490855
Asunción - Paraguay
Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial — Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO. EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO..... NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 13 de Octubre de 2011

35005780

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SERVIPRO S.R.L.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 18 de Octubre de 2011
18.10.11

CARLOS ALVARENGA
Operador

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

Lote: 1719850, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42706663499

FECHA 27/09/2011

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80003499	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	SERVIPRO S.R.L.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/12/2011

NÚMERO DE CONTROL : 922D0960

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180003499922d0960

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 43361

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80003499 Nro.Constancia: 43.360

Razón Social: SERVIPRO S.R.L.

Actividad Principal: VENTAS DE SERVICIOS,INSUM.EQUIP DE OFIC.

Fecha Inscripción: 26/05/1983 Cantidad Asegurados: 12

N°Patronal(es)
0007-84-0093

Vencimiento
17/01/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
09/12/2011

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Ismael Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AK

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA Y CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490390
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA FIRMA SERVIPRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DESIGNACION DE GERENTE-ADMINISTRADOR AL SEÑOR OSCAR ORLANDO DOBRONICH.----------

NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (Nº 366). En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre el año dos mil siete, ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT,** *Notario y Escribano Público, Titular del Registro Notarial Nº 528,* comparecen: Los señores **HECTOR DANIEL YOUNG,** argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.463.776 expedido por las autoridades argentinas; y **RICARDO GERMAN GIMENEZ,** argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.477.806 expedido por las autoridades argentinas ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 3850 de la Avenida Aviadores del Chaco, de ésta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, capaces y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- **REPRESENTACIÓN:** Los señores **HECTOR DANIEL YOUNG** y **RICARDO GERMAN GIMENEZ,** concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de **SERVIPRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** en sus caracteres de únicos *SOCIOS,* de conformidad a la Cláusula Primera de sus Estatutos Sociales. La firma **SERVIPRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** fue constituida por Escritura Pública N° 115 de fecha 21 de abril de 1.983, pasada ante el Escribano Público Justo Germán Denis. En ella constan el objeto, denominación, duración, domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen a su funcionamiento. Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 443, y en la página 390 y sgtes. del Libro Seccional respectivo, en fecha 6 de mayo de 1.983. **MODIFICACIONES: a)** Por Escritura Pública N° 202 de

fecha 17 de julio de 1984 pasada ante el Escribano Justo Germán Denis se formalizó un Contrato de Cesión de Cuotas y en consecuencia fue modificada la cláusula sexta de los Estatutos Sociales. Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos en el **Registro Público de Comercio**, bajo el N° 849, página 171 y sgtes. del libro seccional respectivo, en fecha 16 de agosto de 1.984; **b)** Por Escritura Pública N° 120 de fecha 30 de mayo de 1996 pasada ante el Escribano Justo Germán Denis se formalizó la Cesión de Cuotas y en consecuencia fueron modificadas las cláusulas quinta y sexta de los Estatutos Sociales. Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) **Registro Público de Comercio**, bajo el N° 275, folio 2718 y sgtes., Serie C, Sección Contratos en fecha 4 de julio de 1996; y b) **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones** bajo el N° 251, folio 2651 y sgtes., Serie C en fecha 4 de mayo de 2004; y **c)** Posteriormente, por Escritura Pública N° 11 de fecha 17 de octubre de 2003, pasada ante el Escribano Público Justo Germán Denis, fueron modificadas las cláusulas primera, cuarta y quinta del contrato social. Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones** bajo el N° 250, folio 2554 y sgtes. Serie F en fecha 24 de mayo de 2004; y **b) Registro Público de Comercio**, bajo el N° 541, folio 6333 y sgtes., Serie B, Sección Contratos en fecha 1 de junio de 2004. Omito reproducir en la presente las escrituras relacionadas más arriba por dejar copias debidamente autenticadas de las mismas agregadas a esta escritura. Y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que han resuelto elevar el capital social de la firma **SERVIPRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** de la suma de **GUARANIES DOSCIENTOS MIL (Gs. 200.000)** a la suma de **GUARANIES CINCO MILLONES (Gs. 5.000.000)** el que totalmente suscripto por los socios en este acto en partes iguales e integrado por cada socio en un 50% cada uno, debiendo completarse la

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528/80
Humaitá Nº 597 Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

integración en un plazo de dos años. Prosiguen diciendo los comparecientes que como consecuencia de la capitalización de la cantidad precitada, queda modificada la cláusula CUARTA de los Estatutos Sociales y redactada como sigue: *"CUARTA: El capital queda fijado en la suma de* ***GUARANIES CINCO MILLONES (Gs. 5.000.000)*** *representado por* ***QUINIENTAS (500) CUOTAS DE CAPITAL de GUARANIES DIEZ MIL (Gs. 10.000)*** *cada una, totalmente suscritas por los socios e integradas de conformidad a los estados contables y a lo estipulado en la presente escritura en un cincuenta porciento (50%) debiendo completarse la integración en el plazo de dos años. Quedan distribuidas las cuotas de capital entre los socios de la siguientes forma: a) Al señor* ***HECTOR DANIEL YOUNG*** *corresponden* ***DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS DE CAPITAL;*** *b) Al señor* ***RICARDO GERMAN GIMENEZ,*** *corresponden* ***DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS DE CAPITAL".*** Los socios acuerdan también designar un nuevo gerente y por tanto resuelven modificar la cláusula la que queda redactada como sigue: "***QUINTA:*** *La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del señor* ***OSCAR ORLANDO DOBRONICH,*** *argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 4.106.004, quien podrá efectuar y celebrar todos los actos y contratos que obliguen a la sociedad conforme a las disposiciones legales, y los de simple dirección y administración que fueren necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad".* Prosiguen diciendo los comparecientes que facultan al Doctor Manuel Riera Escudero y/o al Escribano autorizante a hacer y practicar cuantos más trámites, gestiones y diligencias fueren menester para obtener la inscripción de la presente escritura en los registros correspondientes de la Dirección General de los Registros Públicos.- **PREVIA** lectura de la escritura por el autorizante, los comparecientes manifiestan su conformidad con el contenido de la misma y la firman.- Todo anté mí.- He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los

comparecientes.- **FIRMADA POR: HECTOR DANIEL YOUNG y RICARDO GERMAN GIMENEZ. ANTE MÍ: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT. ESCRIBANO PÚBLICO, ESTÁ MI SELLO.**----------

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AA Nº 2831144

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 366.- folio 1348 Y SGTES.---- del Protocolo de la División COMERCIAL.- Sección "A" del Registro Notarial Nº 528.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para SERVIPRO SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA.---------- a los QUINCE.---- días del mes de NOVIEMBRE.- del año 2.007.-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

7049573

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS
Inscripto bajo el No. 490 al folio 5205
Asunción 07 de DICIEMBRE de 2007

Escrib. SONIA FRANCO KRAUS

Christian Ariel Frutos
Registrado 12-12-07

Edicto Nº 120518

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Comercio
Bajo Nº 374 Serie B Folio 4.600
Fecha 5 de Diciembre de 2007

Protocolo Nº 9473 Folio: 30 Nov. 2007

Lic. Zaida Zárate de Ruiz
Jefa

17-12-07

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay